

	REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL JUZGADO 2 PROMISCOU MUNICIPAL SUAITA – SANTANDER 68-770-40-89-002	
---	---	--

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Suaita, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

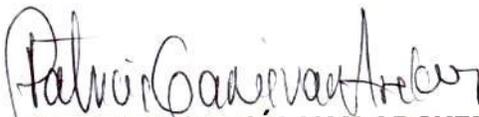
RADICADO: N° 68-770-40-89-002-2020-00063-00
DEMANDANTE: TRINIDAD VERANO VALLEJO
CAUSANTE: LUCILA VALLEJO VERANO
PROCESO: SUCESIÓN

Siguiendo el trámite que corresponde para esta clase de procesos del trabajo de partición se corre traslado a los interesados por el término de cinco (5) días, según lo dispone el numeral 1 del artículo 509 del Código General del Proceso.

De conformidad con el artículo 4 del Acuerdo 1852 de 2003 del Consejo Superior de la Judicatura, se fijan como honorarios del partidor la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS (\$683.000.00), que deben ser cancelados por los herederos en proporción a las cuotas adjudicadas.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


PATRICIA GARCÍA VAN ARCKEN

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO hoy 15 de marzo de 2021.</p> <p>LAURA PATRICIA QUIROGA AGÓN Secretaria</p>
